

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Dando instrucciones a los Ayuntamientos respecto de los gastos de formación del Censo Electoral de Cabezas de Familia

Excmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1945 (*Boletín Oficial* del 23), da las normas precisas para la distribución del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de noviembre último con detino a satisfacer los gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral de Cabezas de Familia, y de acuerdo con sus preceptos compete a la Dirección General de Administración Local la distribución de la parte de dicho crédito destinada a reintegrar a los Ayuntamientos los gastos del personal y material sin poder rebasar las consignaciones concedidas para dicho fin.

Con tal objeto y dentro de las normas anteriormente señaladas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes instruc-

ciones para el cumplimiento de lo ordenado:

Primero. Las cantidades máximas a percibir por los Ayuntamientos por la confección del Censo Electoral de Cabezas de Familia, en los conceptos que se expresan, serán las siguientes:

a) *Por gastos del personal extraordinario o eventual y horas extraordinarias.*

	Ptas.
Menos de 500 habitantes	10
— de 501 a 1.000.	15
— de 1.001 a 2.000.	30
— de 2.001 a 3.000.	45
— de 3.001 a 5.000.	75
— de 5.001 a 10.000.	150
— de 10.001 a 20.000.	300
— de 20.001 a 30.000.	450
— de 30.001 a 50.000.	750
— de 50.001 a 100.000.	1.500
— de 100.001 a 500.000.	7.500
— de más de 500.000	18.000

b) *Por la dirección de los trabajos de formación del Censo los Secretarios de Ayuntamientos percibirán, en concepto de gratificación, una cantidad con arreglo a la siguiente escala:*

	Ptas.
Menos de 1.000 habitantes	100
— de 1.001 a 5.000.	200

	Ptas.
Menos de 5.001 a 30.000.	350
— de 30.001 a 100.000.	600
— de 100.001 a 500.000.	1.000
— de 500.001 en adelante	2.500

C) *Por gastos de material*

Ayuntamientos de:

	Ptas.
Menos de 500 habitantes	17'50
— de 501 a 1.000.	35
— de 1.001 a 2.000.	55
— de 2.001 a 3.000.	80
— de 3.001 a 5.000.	125
— de 5.001 a 10.000.	230
— de 10.001 a 20.000.	435
— de 20.001 a 30.000.	740
— de 30.001 a 50.000.	1.150
— de 50.001 a 100.000.	2.260
— de 100.001 a 500.000	10.060
— de más de 500.000	25.025

Segundo. Las nóminas correspondientes redactadas separadamente por los conceptos de personal y material serán tramitadas conforme a lo ordenado en el apartado c) de la Orden de 19 de diciembre corriente.

Tercero. Las Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, según se trate de las Juntas Provinciales o Municipales, respectivamente, les anticiparán

el importe de las dietas de los Vocales de las Juntas, el de las remuneraciones correspondientes al personal auxiliar de las mismas y el de los gastos del material que le sean precisos. Dichos gastos no podrán rebasar las cantidades máximas fijadas por la Junta Central del Censo y se justificarán como detallan los apartados e) y f) de la misma Orden antes citada, debiendo formarse en la segunda quincena del mes de febrero próximo.

Cuarto. Las Diputaciones o Cabildos y los Ayuntamientos quedan obligados a habilitar créditos para el pago de los gastos reintegrables ocasionados por la formación del Censo de Cabezas de Familia, y a consignar en el presupuesto ordinario de 1946 la previsión que consideren necesaria para las atenciones de carácter electoral.

Por los Gobernadores civiles se ordenará la inmediata publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, llamando la atención de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos sobre su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1945.

El Director general, J. F. Hermandó.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias españolas.

(Del «B. O. del E.» núm. 364, fecha 30-12-45)

SECCION CUARTA

Núm. 23

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

Notificaciones

Propuesta por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 50 pesetas y de 100 a los reincidentes, a todos los pueblos que no han remitido hasta la fecha el padrón de urbana aprobado y comprobado para el año próximo de 1946, y que se citan en la relación adjunta, se comunica a los interesados para que lo hagan efectivo si transcurridos cinco días desde la publicación de esta notificación no dan cumplimiento al servicio.

Relación de los pueblos multados con 50 pesetas

Acered
Alagón

Almolda (La)
Almunia (La)
Aniñón
Arándiga
Balconchán
Belchite
Berdejo
Berruenco
Bijuesca
Carenas
Cuerlas (Las)
Embid de la Ribera
Encinacorba
Jarque
Lécera
Montón
Paniza
Puebla de Albortón
Sisamón
Tierga
Tobed
Torrelapaja
Villafeliche
Urrea de Jalón
Vierlas
Zuera

Pueblos multados con 100 pesetas por ser reincidentes

Bordalba
Codo
Cunchillos
Gallocanta
Illueca
Luceni
Moyuela
Muela (La)
Pomer
Ruesta
Torralba de Ribota.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1945.—
El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 62

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes el proyecto de Reglamento del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, con objeto de que puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1945.
El Alcalde, José María García Belenguier.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 80

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, acordó que con cargo a la partida número 431, «Para nuevos empréstitos», del cap. I, art. 3.º del presupuesto de

1945, se habilite la cantidad de pesetas 12.000 para atender a los gastos que se originen en el desempeño de su cometido por la Junta municipal del Censo Electoral.

Y en cumplimiento de lo que preceptúan los arts. 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 3 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero. Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 34

Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud

JUNTA

Circular

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 237 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y la Orden de 15 de diciembre de 1925 (Gaceta número 351) todos los municipios pertenecientes a la demarcación de esta Caja de Recluta remitirán a esta Junta de Clasificación, antes del día 25 del actual, certificado en el que conste el tipo de jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal.

Calatayud, 2 de enero de 1946.—El Coronel-Presidente, Pedro Pujadas.

Núm. 29

Distrito Minero de Zaragoza

Anuncio

Por decreto de hoy y renuncia voluntaria del interesado ha sido caducada la mina nombrada «Portland» núm. 3, del término de Belchite, y se declara, cumplimiento del artículo 103 del vigente Reglamento, franco y registrable el terreno comprendido en la misma, haciendo constar que las horas de oficina en que pueden presentarse solicitudes son de nueve de la mañana a una de la tarde.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1945.
El Ingeniero-Jefe accidental, Pedro Mandiola.

Núm. 51

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar el servicio de la conducción del Correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza), (32 kilómetros), sirviendo a Santa Eulalia de Gállego y Fuencalderas, bajo el tipo máximo de 5.394 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Huesca y en la de Zaragoza; se advierte al público, que se admitirán las proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (4.50 pesetas), previo cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos con las modificaciones establecidas en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 4 de febrero próximo inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.ª, Red Postal), ante el Jefe de dicha Sección, el día 9 del mismo mes de febrero, a las once horas.

Zaragoza, 3 de enero de 1946.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Biel (Zaragoza), sirviendo a Santa Eulalia de Gállego y Fuencalderas, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado..... la fianza de mil setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 20

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por D. Ernesto Frisón Monteagudo, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Tenencia de Alcaldía

del distrito de San Miguel, de esta ciudad, de fecha 20 de noviembre de 1945, y la desestimación tácita del recurso de reposición, referente a la realización de obras en una casa propiedad del recurrente, sita en la calle de Claustro, número 85, y acumulación de escombros en la mencionada vía.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1945.
El Secretario del Tribunal (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de requisición militar

45.—Almonacid de la Cuba

Expedientes de habilitación de crédito

12.—Almocheu

Expedientes de transferencias de crédito

71.—Farasdués

Listas cobratorias de rústica

7.—Almonacid de la Sierra

Ordenanzas de exacciones

8.—Remolinos

39.—Tarazona

47.—Bárboles

69.—Langa del Castillo

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

7.—Almonacid de la Sierra

46.—El Buste

79.—Sádaba

Padrón de riqueza agrícola

13.—Alforque

Presupuesto municipal ordinario

1.—Clarés de Ribota

3.—Fuentes de Ebro

5.—Inogés

6.—El Frasno

7.—Almonacid de la Sierra

9.—Remolinos

35.—Sádaba

36.—Sos del Rey Católico

38.—Tarazona

42.—Caspe

43.—Lalueva

44.—Villanueva de Jiloca

45.—Almonacid de la Cuba

46.—El Buste

47.—Bárboles

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario

40.—Tarazona

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

69.—Langa del Castillo

* * *

Núm. 16

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia por segunda vez y con carácter de urgencia subasta pública para contratar la ejecución de obras de ampliación y reform del Matadero municipal de esta villa, por haber quedado desierta la primera, según el proyecto aprobado que, con sus planos, se halla expuesto en Secretaría (Negociado de Obras y Servicios), siendo el tipo de tasación de pesetas 411.556'83.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 19 del corriente mes de enero, celebrándose el acto de la subasta y apertura de pliegos el día 21 del mismo, a las doce horas.

Las demás condiciones para dicha subasta son las que figuran en los anuncios de la primera, insertos en los *Boletín Oficial* de la provincia y del Estado de 28 de noviembre y 12 de diciembre últimos, respectivamente.

Ejea de los Caballeros, 2 de enero de 1946.—El Alcalde, José M.ª Sánchez

Núm. 37

MESONES DE ISUELA

Con el fin de proceder a la constitución de una Comunidad de Regantes con los principios determinados en la vigente Ley de Aguas, se convoca a todos los propietarios y partícipes de las fincas enclavadas en las herencias denominadas «Molinar», «Ardachera», y del «Medio», y de los manantiales denominados «Alberca» y «Hoyos Clarés», así como a los industriales que de algún modo utilicen las aguas de las referidas herencias en este término municipal, a una reunión general, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de febrero, a las once horas de su mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, designándose en el acto una Comisión o Junta que redacte las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la entidad y practicar cuantas gestiones sean necesarias cerca de la Confederación del Ebro y Jefatura de Aguas, en cumplimiento de las prescripciones legales en esta materia.

Si en primera convocatoria no concurren mayoría de propietarios, se celebrará la segunda el mismo día, a las doce horas, tomándose acuerdos con los asistentes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Mesones de Isuela, 2 de enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 32

LLORENTE ESCRIBANO (Luis), de 25 años de edad, soltero, carpintero-ebanista, natural de Calahorra, ambulante, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza por auto de 5 de septiembre último en sumario contra el mismo instruido bajo el núm 8 de 1945, sobre estafa.

Núm. 48

RIOS GONZALEZ (Enrique), de 32 años, hijo de Pedro y de María, soltero, relojero ambulante, y que dice ser natural de Zaragoza, o de un pueblo de la provincia de Vitoria, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 164-1945 sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá ante el mismo en el término de diez días con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 11

CEUTA (Marruecos)

UCEDA MENDIETA (José), hijo de Claudio y de Rosario, natural de Aguarón (Zaragoza), vecindado en Aguarón, de estado soltero, de oficio panadero, de 20 años de edad, tuvo entrada en Caja en 1.º de diciembre de 1944; ingresó en la Agrupación de Intendencia núm 9, Ceuta, como desertor, el día 11 de marzo de 1945, al cual se le sigue expediente judicial núm. 1.393 de 1945, por la falta de presentación; última residencia en Aguarón (Zaragoza); comparecerá ante el Teniente Juez instructor eventual de la plaza de Ceuta, D. Ma-

nuel Aguilera Gómez (sito en Las Balsas», Serie B, Ceuta), en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, para práctica de diligencias que se interesan, quedando apercibido que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Manuel Aguilera Gómez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.781

BELCHITE

D. José Luis Ollas Grinda, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en virtud del anuncio de la Secretaría de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 24 del pasado noviembre, se hace constar que solamente se ha presentado en este Juzgado instancia por D. Joaquín Lafoz Domingo, que solicita el cargo de Juez de paz de Letux.

En el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, podrán formularse observaciones o reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este juzgado.

Dado en Belchite a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Luis Ollas.—P. S. M.: El Secretario judicial, Victorián Baquero.

Núm. 31

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que durante el plazo de admisión de solicitudes para cubrir los cargos de Juez y Fiscal y sustitutos de los mismos en los Juzgados de paz de este partido, han presentado instancia los siguientes solicitantes:

D. Emiliano Pérez Pérez, solicitando el cargo de Juez de paz de Añón de Moncayo.

D. Santiago Casás Sanz, solicitando el cargo de Juez de paz de El Buste.

D. Casiano Macaya Jiménez, solicitando el cargo de Juez de paz de -tago.

D. Martín Soler Condón, solicitando el cargo de Juez de paz de Malón.

D. Paulino García Laínez, solicitando el cargo de Juez de paz de Santa Cruz de Moncayo.

D. Félix Miranda García-Arista, el cargo de Juez de paz sustituto de Santa Cruz de Moncayo.

D. José Laínez Val, el cargo de Fiscal del Juzgado de paz de Santa Cruz de Moncayo.

D. Lamberto Magallón Jiménez, el cargo de Fiscal sustituto de Santa Cruz de Moncayo.

D. Cándido Marco Redrado, el cargo de Juez de paz de Vera de Moncayo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Orgánico de 24 de mayo de 1945, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la relación de solicitantes, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Tarazona a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José María Molinero.—El Secretario judicial, Eladio Cortés.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 81

JUZGADO NUM. 1

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 273 de 1942, seguido en este Juzgado municipal a instancia de D. Jesús Romeo Cantín, Procurador, en nombre del Sindicato Central de Aragón de A. A. C., contra D. Sebastián Puyol Toledo y D.ª Balbina Broto Diestre, vecinos de Zuera, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa-habitación sita en el término de Zuera, partida de «El Ensanche», sin número de orden, conocida en la parte de San Miguel, de unos 30 metros de extensión, compuesta de una cocina, dos habitaciones para vivir y una cuadra para el ganado; que linda: por la derecha entrando, con casa de Santos Doya Giménez; izquierda, con monte, y espalda, monte público. Tasada en la cantidad de 2.545 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 62 duplicado, hoy 56, piso 2.º derecha) he señalado el día 31 del actual, a las doce, previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento de identidad análogo y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio García.—P. S. M.: El Secretario, Alberto Garnica.

TIP. HOGAR PIGNATELLI